



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: MODIFICA CIRCULAR N°1.770, DE 30 DE
AGOSTO DE 2005.**

SANTIAGO, 21 ABR 2011

CIRCULAR N° 2019

A la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y de acuerdo a la glosa 1a) "De las rendiciones de cuentas" de la Ley de Presupuestos del año 2011, ha estimado necesario modificar la Circular N°1.770, de 30 de agosto de 2005, en los siguientes términos:

I.- Reemplázase el Título III, por el siguiente:

" III. INFORMACION REQUERIDA

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile efectuará su rendición mediante la confección de un estado financiero semestral al 30 de junio de cada año, y uno anual, al 31 de diciembre de cada año, auditado por auditores externos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia.

1. La información financiera que deberá ser presentada semestralmente, es la siguiente:

a) FECU: Identificación, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Notas explicativas a los estados financieros.

b) Declaración de responsabilidad:

Deberá incluirse una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en los informes financieros. En dicha declaración se deberán registrar los nombres de todos los directores que aprobaron la información que se presenta, debiendo corresponder al menos a la misma mayoría de directores requerida por los estatutos de la Junta para adopción de acuerdos de directorio.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Luego del texto de la declaración, deberán registrarse los nombres de los declarantes, sus R.U.T. y sus cargos.

2. La información financiera que deberá ser presentada anualmente, además del punto 1, debe incluir:

a) Informe conteniendo la opinión de los auditores externos sobre los estados financieros.”

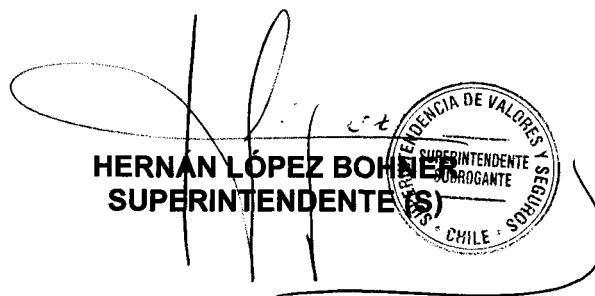
II. Reemplázase el Título VI, por el siguiente:

“VI. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros semestrales al 30 de junio de cada año deberán presentarse a la Superintendencia de Valores y Seguros dentro de los 30 días siguientes. Los estados financieros anuales, debidamente auditados, deberán presentarse al Ministerio de Justicia y a esta Superintendencia dentro del primer cuatrimestre de cada año.”

VIGENCIA:

Las disposiciones de la presente Circular rigen a partir de esta fecha.


HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl